

PLENO MUNICIPAL N° 8/90

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.

PRESIDENTE D^a Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte
D. Antonio Herranz Charcán
D. Angel Barrera de Cabo
D^a Marta Goyarán Eizmendi
D. Martín Moreno García

CONCEJALES: D. José M^a Urdampilleta Zubitur
D^a Jone Altuna Garmendia
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe
D. Pedro Illarreta Larrañaga
D. Pedro Ormazabal Mendiguren
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta
D. Jesús Manuel Diéguez
D. Juan Alkorta Etxeberria

INTERVENTOR: D. Jon Murua Guinea

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 24 de mayo de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia por motivos laborales los señores Sasiain y Valín, y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 4, 19 Y 26 DE ABRIL

Se dan por leídos, por haber sido entregados con suficiente antelación y son aprobados por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones ple

narias celebradas los días 4, 19 y 26 de abril de 1.990, con la observación que hace la Sra. Alcaldesa de que en el punto 6º de Ruegos y Preguntas, en la página 13, del borrador del acta de la sesión de 4 de abril, sobre la partida de los semáforos de este municipio, no dijo que estaba incluida en los Presupuestos Generales del Estado sino que lo que dijo es que se estaban estudiando los Presupuestos Generales del Estado, y que en la Partida de los semáforos de todo el Estado estaba incluido.

2.- CONCERTACION PRESTAMO PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Por encargo de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1.990 sobre Concertación de préstamo, y en consecuencia por 12 votos a favor (los 8 del PSE-PSOE; los 3 asistentes de E.A. y el 1 de E.E.) ningún voto en contra, y 3 abstenciones (los 2 asistentes de H.B. y el 1 del P.N.V.) se acuerda:

Que vistas las ofertas presentadas por la Caja Laboral Popular, Caja de Ahorros Municipal y Gipuzkoako Kutxa para la concertación de un préstamo con este Ayuntamiento para financiar parcialmente de las obras consignadas en el Capítulo de Inversiones del ejercicio 1989 y 1990, y dado que las condiciones financieras de las tres entidades son idénticas, limitándose, no obstante por la C.L.P. el importe del préstamo a 30.000.000 y a 15 años de plazo.

1º) Contratar con la Caja de Gipuzkoa un préstamo por un importe de 90.000.000 de pesetas, a amortizar en las condiciones de interés, comisión y plazo de amortización usuales de la Entidad prestamista para este tipo de operaciones.

2º) Contratar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian un préstamo por un importe de 300.000.000 de pesetas, a amortizar en las condiciones de interés, comisión y plazo de amortización usuales en la Entidad prestamista para este tipo de operaciones.

3º) Concertar con la Caja de Gipuzkoa un préstamo por un importe de 170.540.000 pesetas, a amortizar en las condiciones de interés, comisión y plazo de amortización usuales en la Entidad prestamista para este tipo de operaciones. Corresponderá a la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la determinación del tipo de interés, condiciones y demás características de la operación de endeudamiento que resulte en el momento que ésta decida contratar la operación señalada, siempre que sea inferior a las condiciones pactadas en las dos operaciones a contratar en este

acuerdo.

4º) Dichos préstamos tienen como objeto la financiación parcial de las obras consignadas en el Capítulo de Inversiones de los ejercicios 1989 y 1990 respectivamente.

5º) En garantía de la devolución de los préstamos contratados, además de la principal de los ingresos de los Presupuestos, amén de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, se otorgarán las siguientes:

"Con el carácter de acreedora preferentemente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria por razón del préstamo indicado, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido se afecta y grava de un modo especial los ingresos que originen los recursos siguientes:

IMPUESTOS CONCERTADOS

Para la efectividad de la garantía convenida se faculta a la Caja de Gipuzkoa con carácter irrevocable para que, con el requisito único de exhibición de este acuerdo ante la Entidad u Organismo pagador correspondiente, pueda hacer efectivas las cantidades que le sean debidas al Ayuntamiento de Lasarte-Oria por su participación en los recursos especificados en el párrafo anterior."

6º) Las características esenciales de las operaciones de préstamos son las siguientes.

*INTERES:	14,50%
*COMISION APERTURA	0,5%
*PLAZO	10 AÑOS

7º) Facultar expresamente a la Sra. Presidente de la Corporación Doña Ana Urchueguía Asensio, o Teniente Alcalde que legalmente le sustituya para que en nombre de la misma pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la formalización de esta operación.

8º) Aprobar el proyecto de contrato a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian y la Caja de Gipuzkoa conforme a las estipulaciones recogidas en los mismos.

9º) Efectuar las publicaciones preceptivas a efectos de información pública con la observación de que si en tiempo hábil no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Arrizabalaga, de H.B., como explicación de voto primero en euskera y después en castellano expone que

su grupo se ha abstenido en la votación, porque si bien hay obras en las que ellos están de acuerdo que hay que realizar y que hace falta el crédito, por coherencia con la postura negativa que adoptaron en el momento de aprobación del presupuesto 1.990, ahora no iban a votar en contra, pero por eso se han abstenido.

Por el Sr. Alcorta, del P.N.V., y también como explicación de voto se expone que se ha abstenido en este punto, porque si bien votó a favor del presupuesto, no estaba muy conforme con el plan de inversiones.

3.- ACTUALIZACION INVENTARIO BIENES MUNICIPALES MUEBLES E INMUEBLES.-

Por la Sra. Alcalde se deja el asunto sobre la mesa, para mayor estudio ya que cree que queda sin incluir alguna partida.

4.- PROPUESTA NOMENCLATOR DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION REFERIDO AL 1 DE ENERO.

A propuesta de la Comisión informativa de Servicios, se acuerda por una mayoría de los asistentes aprobar el nomenclator de Entidades y Núcleos de población, referidos a 1 de Enero de 1.990, remitida por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988, de 18 de noviembre y Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1.989 sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación 1990-1991 y renovación padronal de 1.991, del siguiente contenido literal:

CODIGO	NOMBRE	CATEGORIA
0004300	ATSOBAKAR	BARRIO
0004301	ATSOBAKAR	-
0003800	LARREKOETXE	BARRIO
0003801	LARREKOETXE	-
0001700	LASARTE (CAPITAL)	PUEBLO
0001701	LASARTE (NUCLEO)	-
0002200	ORIA	BARRIO
0002201	BASAUNDI	-
0002202	ORIA (NUCLEO)	-
0005600	OZTARAN	BARRIO
0005601	OZTARAN	-

5.- SOLICITUD DE CONCESION DEL PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA DOS COLECTIVOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA PAZ EN EL PAIS VASCO "ASOCIACION POR LA PAZ DE EUSKALERRIA" Y "COORDINADORA "GESTO POR LA PAZ".

A propuesta de la Alcaldía, por 13 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.; los 3 asistentes de E.A.; el 1 de E.A.J.-P.N.V.; y el 1 de E.E.); 2 votos en contra (los 2 asistentes de H.B.) y ninguna abstención. Se acuerda solicitar la concesión del Premio Nobel de la Paz a la "Asociación por la Paz de Euskalerrria" y "Coordinadora Gesto por la Paz" en atención a su alta contribución a la reconciliación de los pueblos, al restablecimiento de la convivencia pacífica y a la defensa de los derechos humanos en el País Vasco.

Por el Sr. Agirretxe, de Herri Batasuna, y como explicación de voto, primero en euskera y después en castellano, se expone que su grupo ha votado en contra, porque considera que el PSOE es responsable de que en cuartelillos y comisarías se practique la tortura, de que los torturadores que mataron a Joxe Arregui estén en la calle, de que los asesinos de Zabálza no hayan sido tan siquiera juzgados. El PSOE dispersa a los presos políticos vascos a Canarias, Cáceres o Cádiz, a miles de kilómetros de sus hogares, los aísla, los incomunica y los intenta exterminar. El PSOE nos impone el bloque militar de la OTAN a pesar del rechazo democrático y mayoritario del pueblo vasco. El PSOE nos niega el derecho a la Autodeterminación reconocido incluso por la O.N.U. El P.S.O.E. despide trabajadores y encarcela insumisos. El PSOE es el responsable político de los asesinatos del GAL, financia esta organización mediante los fondos reservados del Estado, da cargo diplomático y protección a sus miembros como Paesa o Masa. El PSOE además pacta con las direcciones de PNV, EE y EA, contra el "terrorismo" y por la paz. Que paradoja y cuanta hipocresía!!

Los organismos "Asociación por la paz de Euskalerrria" y la "Coordinadora Gesto por la Paz", propuestos para la concesión del premio Nobel por la Paz, por los partidos antes mencionados, no cuestionan en absoluto la violencia del Estado.

Herri Batasuna ha votado no a esta propuesta, porque lejos de proclamar farisaicas apostamos con abordar con valentía e imaginación el enfrentamiento Euskadi-Estado, analizar las raíces del contencioso violento, y solucionar mediante la negociación política y el diálogo dicho contencioso.

Tan sólo han pasado horas desde que el lasartearra Emilio Aldalzabal ha sido puesto en libertad, absuelto de todo cargo, tras pasar dos años en prisión en el Estado francés, y otro en las cárceles de exterminio del Estado español. Antes también fue otro lasartearra, Faustino Aguinaga, el que después de sufrir años de prisión fue absuelto en las mismas circunstancias. Entonces y ahora PSE-PSOE, PNV, EA y EE callaron y callan. ¿Dónde están vuestros derechos humanos, vuestra Justicia, vuestra paz?. La paz no llegará a Euskalerría con más represión, sino con el reconocimiento de nuestros derechos pendientes como pueblo. En este sentido trabajamos y trabajaremos desde Herri Batasuna.

Y sin más asuntos qué tratar siendo las 19 horas y 25 minutos del día indicado en el encabezamiento la señora Presidenta da por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido yo, el Secretario General certifico.